

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La Asamblea General Ordinaria de Asociados en uso de sus facultades legales y estatutarias, es especial las previstas en el artículo 48 de estatuto vigente y,

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Asamblea General aprobar el reglamento interno que regirá el desarrollo de la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que es necesario fijar las reglas que permitan que la Asamblea General Ordinaria de Asociados se desarrolle en un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que las inquietudes, preguntas y conclusiones generadas por la Asamblea General Ordinaria de Asociados deben ser realizadas en forma rápida y de conformidad con lo señalado en las Leyes, en el estatuto vigente y en los reglamentos.

ACUERDA:

Sin perjuicio de las normas contenidas en los Estatutos de COPACENTRO, se aprueba el siguiente Reglamento para la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética Nacional "COPACENTRO", a realizarse el **sábado 28 de marzo de 2026** a partir de las 7:00 a.m. en el **SALÓN CUSIANA DEL CLUB INFANTAS** ubicado en la Calle 67 Número 18-79 Barrio Parnaso de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

1. CONTROL DE ASISTENCIA. El día de la asamblea el asociado presentará cédula de ciudadanía para ser verificado como asociado hábil y asistente y proceder al registro, así mismo se entregará una manilla para identificarse como asambleísta.



PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



La apertura del registro de asistencia se iniciará con el ingreso presencial de los asociados hábiles a **partir de las 6:30 a.m. del sábado 28 de marzo de 2026.**

La verificación y control del registro será realizado por el personal de apoyo que la gerencia designe, quienes informarán a la Junta de Vigilancia para su constatación.

Nota: Queda terminantemente prohibido el consumo y/o ingreso de bebidas alcohólicas, saboteos y demás comportamientos que afecten el buen desarrollo de la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados, so pena de las sanciones pertinentes.

2. ASOCIADOS HABILES. Se aplica lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos vigentes que a la letra dice: “Se entiende por asociados hábiles los que se encuentren debidamente inscritos en la Cooperativa por intermedio del Acta del Consejo de Administración, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente con sus obligaciones para con la Cooperativa al momento de la convocatoria de Asamblea y hayan cumplido con los requisitos exigidos para ser asociado”.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, para efectos de la convocatoria a asamblea, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, previamente desarrollaron lo siguiente:

- **Preconvocatoria.** Para efectos de participación en la LII Asamblea General Ordinaria de asociados y acorde a la preconvocatoria publicada por los medios digitales de COPACENTRO, se informa que, se consideran **ASOCIADOS HABILES** los que se encuentren al corriente en sus obligaciones al **23 de febrero de 2026.**
- **Listados de Asociados Hábiles e Inhábiles.** Fueron publicados para conocimiento de los afectados, a partir del **jueves 26 de febrero de 2026.**

3. QUÓRUM. Acorde con lo señalado en el Literal e) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes, la asistencia de la mitad de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles.

La Junta de Vigilancia procederá a verificar la existencia de quorum para deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual se informará a la Asamblea General, con fundamento en las listas de las mesas de control de asistencia.

No obstante, la hora fijada en el artículo primero, solo se podrá iniciar la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados, una vez sea verificada por la Junta de Vigilancia la existencia del quórum requerido para su realización, de acuerdo con lo establecido en el Literal e) del Artículo 47 de los Estatutos de COPACENTRO en concordancia con el artículo 31 de la Ley 79 de 1988.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asociados hábiles asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

4. INSTALACIÓN Constituido el quórum conforme a los Estatutos, la Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración, o en su defecto por el vicepresidente de este órgano de administración.

5. PROYECTO ORDEN DEL DIA El presidente del Consejo de Administración presentará a consideración de los asociados el proyecto de orden del día elaborado para la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados. Una vez aprobado el orden del día, durante el desarrollo de la asamblea éste se tratará exclusivamente, y la asamblea no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos expresamente en el orden del día previamente aprobado, según lo ordena el literal d) del artículo 47 de los estatutos vigentes.

6. VOTOS Y PROHIBICIÓN DE REPRESENTACIÓN. Cada asociado HABIL participante en la asamblea tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados hábiles convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

Los asociados hábiles asistentes, al momento de votar, deben exhibir la correspondiente manilla que se les entrega al ingreso al recinto de la asamblea. El

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



número de votos deberá ser verificado por la Junta de Vigilancia para determinar la validez de las decisiones.

7. DECISIONES. Por regla general las decisiones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles asistentes. El número de votos deberá ser verificado por la Junta de Vigilancia para determinar la validez de las decisiones. Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las normas establecidas en los Estatutos vigentes de la Cooperativa o en la Ley.

8. REGLAMENTO DE ASAMBLEA: El presidente del Consejo de Administración presentará a consideración de los asociados el presente proyecto de reglamento interno de asamblea propuesto por el Consejo de Administración, y una vez aprobado no podrá ser modificado por los asambleístas.

9. DERECHO DE INSPECCIÓN- EXAMEN Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: De acuerdo al literal w del artículo 47 de estatuto vigente, los asociados hábiles convocados a la asamblea general, dentro los quince (15) días hábiles a la fecha de celebración del evento, podrá examinar con el revisor fiscal o con la junta de vigilancia, los documentos, Estados Financieros, así como también los informes que se presentaran a consideración de la asamblea general; la inspección se realizará dentro del horario laboral de COPACENTRO, respetando lo consagrado en el manual de inspección.

10. MESA DIRECTIVA: Los asambleístas elegirán presidente, vicepresidente y secretario, quienes deben estar previamente inscritos en la Cooperativa y demostrar ser personas idóneas y tener conocimientos en legislación cooperativa y procedimiento parlamentario, quienes una vez nombrados asumirán su nombramiento de inmediato.

11.USO DE LA PALABRA: El presidente de la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados otorgará el uso de la palabra a los asociados que previamente la soliciten y en forma ordenada para cada asunto o tema en discusión.

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



Los asambleístas, al momento de hacer uso de la palabra, deben identificarse plenamente, esto es, diciendo su nombre completo y su número de documento de identidad.

El asociado que esté en uso de la palabra podrá ser interrumpido en los siguientes casos: por moción, por vencimiento del tiempo reglamentario, por estar utilizando un lenguaje inadecuado o por ocuparse de temas ajenos a la discusión.

12. INTERVENCIONES: Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas en discusión. Cada asociado podrá intervenir una vez y por un tiempo máximo de tres (3) minutos sobre un mismo tema. No obstante, el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse por determinación de la asamblea, en un tiempo prudencial fijado por el presidente.

Cuando el presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio, dará por terminada la discusión o proceder a votación, si ésta fuere procedente.

Defínase como DEBATE la discusión ordenada de una moción o proposición que se expone en la asamblea para solicitar un pronunciamiento determinado.

Entiéndase por MOCION toda proposición que se exponga ante la asamblea general para solicitar una decisión, siempre y cuando se ajuste a las normas legales.

13. COMISIONES: La Asamblea General Ordinaria de Asociados designará las siguientes comisiones:

- **Comisión verificadora del acta:** El estudio y aprobación del acta de la asamblea estará a cargo de esta comisión, compuesta por tres (3) asociados hábiles asistentes a la asamblea general, elegidos por ésta.

14. ACTA: De todo lo sucedido en la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados se levantará un acta firmada por el presidente y el secretario; la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos legalmente y descritos en la convocatoria.

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO

LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



15. TRANSPORTE: Para garantizar la asistencia de los ASOCIADOS HABLES CONVOCADOS que tengan en la cooperativa registrada su residencia fuera de la ciudad de Barrancabermeja, tales como los residentes en Bucaramanga y su área metropolitana, Bogotá y otras partes del país se les reconocerá el valor del **transporte terrestre** a los asociados hábiles convocados previa legalización de este.

Nota: El soporte para la legalización del auxilio transporte vía terrestre deberá tener como máximo una vigencia de 5 días calendario antes de la Asamblea.

16. INCENTIVOS Se determina motivar a los asociados hábiles que participen en la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados con algunos incentivos programados y presupuestados en el presente ejercicio económico; estos serán sorteados durante el desarrollo de la asamblea, entre todos los asociados registrados como asistentes y se entregarán solo a los favorecidos como ganadores que se encuentren presentes y atiendan personalmente al llamado.

Parágrafo: La hora máxima que se permitirá depositar balotas para sorteos será hasta las 9:00 am.

En cumplimiento del literal f del artículo 60 del Estatuto vigente el presente Proyecto de Reglamento fue elaborado y aprobado en reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2026, según consta en Acta No. 1138, para ser puesto en consideración y aprobación de la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ORIGINAL FIRMADO
ADRIEL BELEÑO CASADO
Presidente
Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO
EDDIE FONSECA JALKH
Secretario
Consejo de Administración

SEDE BARRANCABERMEJA
Cra 15 #49 -25 B. COLOMBIA
TEL: 6078019460
CEL: 3157862254 - 3173714587
SECRETARIAGENERAL@COPACENTRO.COM



SEDE BUCARAMANGA
C.C. CABECERA III ETAPA LOCAL 101
TEL: 6076477677
CEL: 3157980784
AGENCIABUCARAMANGA@COPACENTRO.COM